

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Marzo de 2016.-  
DECRETO ALC. N° 727/16.-

**VISTOS y CONSIDERANDO:** Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 701/15, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que fija la Dotación de Salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorandum N° 636/16, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita efectuar el nombramiento de un Administrativo que cumpla funciones para el Área de Salud Municipal; y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en el Área de Salud; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñe en el Área de Salud la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	:	<b>ANTONIO GONZALEZ ILAJA.</b>
<b>RUT</b>	:	<b>19.177.231-8</b>
<b>FUNCION</b>	:	<b>ADMINISTRATIVO</b>
<b>LUGAR DESEMPEÑO</b>	:	<b>CESFAM PEDRO PULGAR MELGAREJO</b>
<b>JORNADA</b>	:	<b>44 horas semanales</b>
<b>GRADO</b>	:	<b>CATEGORIA E, NIVEL 15.</b>
<b>CALIDAD</b>	:	<b>Plazo Fijo.</b>
<b>PERIODO VIGENCIA</b>	:	<b>Desde el 01 de Marzo de 2016 hasta el 31 de Mayo de 2016.</b>
<b>BONO ART. 45</b>	:	<b>\$ 60.000.</b>
<b>DEBE RENDIR CAUCION</b>	:	<b>No.</b>

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el funcionario individualizado asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del funcionario que por este acto se nombra.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al funcionario, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).



(...continuación de Decreto Alcaldicio N°727/16)

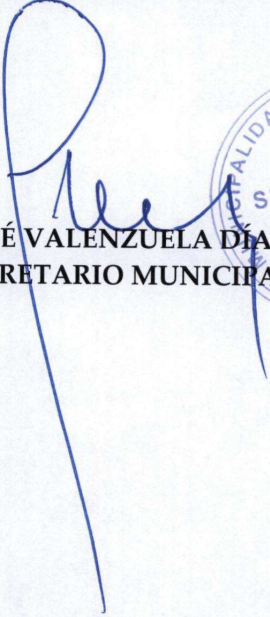
5.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud

  
GVS/rma

**DISTRIBUCIÓN/**

Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Car. Personal  
Dir. Control  
Encar. Personal